**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**RESOLUCION EXENTA N°36 / XI REG.**

**COYHAIQUE, 29 de Julio de 2019**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.820,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 26/XI de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, la Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

6. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°26 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°7 de fecha 25 de enero de 2019. modificado posteriormente como primera modificación año 2019, con fecha 22 de abril de 2019 y aprobada mediante resolución N° 33 de fecha 18 de julio.

7. Que mediante memo N°137 se solicita modificación de convenio de acuerdo a lo informado por la unidad técnica mediante memo 136, y ordinario N° 1377 de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en los que señala la existencia de excedentes los que se desglosan de la siguiente manera: Excedentes ítem 20, subítem 27, viáticos, por $300.000.-, el cual queda como tal, pues el programa no se trasladará a otras comuna durante el año 2019. Excedente en ítem 40, subítem 44, servicios básicos, por $100.000.-, el cual se encuentra disponible debido a que el cálculo que se realizó para el gasto fijo de internet, fue erróneo. Excedente en el 40, subítem 46, publicidad y difusión, por $450.000, puesto que se consignó este monto para impresión, sin embargo a la fecha se proyectó el material de distribución y habría más que suficiente, considerando además que también se cuenta con pendón actualizado. La redistribución presupuestaria que se propone dice lo siguiente: - Traspasar del ítem 20, subítem 21, $300.000.-, al ítem 40, subítem 48, servicios técnicos y profesionales. - Traspasar del ítem 40, subítem 46 $320.000.- al ítem 40, subítem 48, servicios técnicos y profesionales para cuidado de equipo y capacitación del mismo.- Traspasar del ítem 40, subítem 46 $130.000 al ítem 40, subítem 45 traslados. – Traspasar del ítem 40, subítem 44 $100.000. al ítem 40, subítem 45 traslado. Además, se consigna que en presupuesto comprometido por el ejecutor, se incrementa por $1.133.000 el ítem 10, sub ítem 11, personal a honorarios luego de la movilización que este dispositivo realizó para reajuste de honorarios de profesionales.

8. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección

Regional. Por lo que mediante memo N°143, de fecha 08 de Julio de 2019, autoriza la modificación presupuestaria.

9. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe segunda modificación año 2019 de convenio de continuidad, de transferencia del Programa del Dispositivo Centro de la Mujer Rayén del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

**RESUELVO:**

1. Apruébese en todas sus partes, segunda modificación año 2019, del Convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2019 entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de el "Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", cuyo texto es el siguiente:

En Coyhaique, a 15 de Julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y en adelante, "el Municipio "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°26 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°7 de fecha 25 de enero de 2019.
2. Que mediante memo N°137 se solicita modificación de convenio de acuerdo a lo informado por la unidad técnica mediante memo 136, y ordinario N° 1377 de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en los que señala la existencia de excedentes los que se desglosan de la siguiente manera: Excedentes ítem 20, subítem 27, viáticos, por $300.000.-, el cual queda como tal, pues el programa no se trasladará a otras comuna durante el año 2019. Excedente en ítem 40, subítem 44, servicios básicos, por $100.000.-, el cual se encuentra disponible debido a que el cálculo que se realizó para el gasto fijo de internet, fue erróneo. Excedente en el 40, subítem 46, publicidad y difusión, por $450.000, puesto que se consignó este monto para impresión, sin embargo a la fecha se proyectó el material de distribución y habría más que suficiente, considerando además que también se cuenta con pendón actualizado. La redistribución presupuestaria que se propone dice lo siguiente: - Traspasar del ítem 20, subítem 21, $300.000.-, al ítem 40, subítem 48, servicios técnicos y profesionales. - Traspasar del ítem 40, subítem 46 $320.000.- al ítem 40,

subítem 48, servicios técnicos y profesionales para cuidado de equipo y capacitación del mismo.- Traspasar del ítem 40, subítem 46 $130.000 al ítem 40, subítem 45 traslados. – Traspasar del ítem 40, subítem 44 $100.000. al ítem 40, subítem 45 traslado. Además, se consigna que en presupuesto comprometido por el ejecutor, se incrementa por $1.133.000 el ítem 10, sub ítem 11, personal a honorarios luego de la movilización que este dispositivo realizó para reajuste de honorarios de profesionales.

3. De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional. Por lo que mediante memo N°143, de fecha 08 de Julio de 2019, autoriza la modificación presupuestaria.

**SEGUNDO. Objeto**

Presupuesto SERNAMEG
Se rebaja desde ítem 20, Gastos en Personal Operacional, subítem 27, viáticos por $300.000.- quedando este ítem la suma de $66.410.568.-
Se Incrementa ítem 40 Gastos Operacionales Programáticos en la suma de $ 300.000.- quedando en dicho ítem la suma de $ 2.652.000.-

**Presupuesto ejecutor**

Mediante decreto alcaldicio N° 2075 del 10 de abril de 2019 se incrementa la suma de $1.133.000 al ítem 10 Gasto en personal administrativo, sub ítem 11, personal honorarios lo que responde al aumento del 1, 5% de reajuste de sus honorarios

**TERCERO. Modificación que se introduce.**

Se reemplaza la cláusula octava en el numeral 2, letras A y B, respectivamente, como sigue:

**A) NUMERAL 1 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE**

- Letra B.4 por lo siguiente: Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 80.173.188** (Ochenta millones ciento setenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

**Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

| Gastos Programa de Atención | | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| Cta. | Ítem | |
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $66.410.568.- |
| 30 | Gastos en Administración | $.- |
| 40 | Gastos Operacionales | $2.652.000.- |
| 60 | Gastos de Inversión | $.- |
| | Totales | $69.062.568.- |

**Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008,**

**Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

| Cta. | Gastos Programa de Prevención<br>Ítem | Aporte SernamEG |
|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $10.634.430.- |
| 30 | Gastos en Administración | $.- |
| 40 | Gastos Operacionales | $476.190.- |
| 60 | Gastos de Inversión | $.- |
| | **Totales** | $11.110.620.- |

**B) NUMERAL 2 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR EN LO SIGUIENTE**

- Letra B.2 por lo siguiente: "El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$ 17.356.000.- (Diecisiete millones trescientos cincuenta y seis mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Gastos Programa de Atención y Prevención<br>Ítem | Aporte Municipal/Ejecutor<br>Recurso Dinero | Rec. Valorizado |
|---|---|---|---|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | $9.036.000.- | $x.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | $0- | $x.- |
| 30 | Gastos en Administración | $8.320.000- | $x.- |
| 40 | Gastos Operacionales | $0- | $0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | $0.- | $0.- |
| | **Totales** | $17.356.000.- | $0.- |

**CUARTO: Plan de cuentas y proyecto**
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems

**QUINTO: Constancia**
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y las modificaciones que en este acto se incorporan relativas al reajuste e incremento del presupuesto municipal en remuneraciones, este se pagará en forma retroactiva contemplando el período que va desde enero de 2019 desde enero de 2019 hasta diciembre de 2019.

**SEXTO: Suscripción y firma.**
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**SEPTIMO: Personerías.**
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional

de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2.- Se hace presente, que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra una nueva asignación imputable a la Ley de Presupuesto año 2019 de SERNAMEG.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

**ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERNAMEG**
**REGIÓN DE AYSÉN**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**EGE/mca /ecg**
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal